



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Sábado, 4 de noviembre de 2000</b>  <b>Núm. 253</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	5
Diputación Provincial .....	—	Administración de Justicia .....	14
Administración General del Estado .....	—	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	—		

### Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 27 de octubre de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402625790	F CARRASCO	46564335	BARCELONA	12.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044190400	F MALLO	46569596	BARCELONA	09.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044016618	F SANCHEZ	09986955	EL PRAT DE LLOBREGAT	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044004021	A ASENSIO	39363728	NAVAS	03.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044190382	E DELGADO	14502182	BILBAO	09.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044249005	C SANCHEZ	76517751	BILBAO	06.08.2000	5.000	30,05		RD 13/92	125.1
2400402626203	D MARCOS	14699185	ROMO	16.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044174376	J GARCIA	14945234	SANTURTZI	30.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400443864750	J GOMEZ	52432139	CARBALLO	01.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044282513	J VENTOS	33294615	SANTIAGO	09.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044236424	A MOHAMED	99014212	CEUTA	08.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044185581	M LLANES	78478465	AGUIMES	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402628200	M FERNANDEZ	24135788	GRANADA	09.08.2000	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240044162350	D ARGUELLO	09736454	BERCIANOS DEL PARAMO	04.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044238998	A URIA	44198093	CACABELOS	14.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044244512	A NUÑEZ	10028012	CAMPONARAYA	04.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044144451	N ALEGRE	09765552	CEMBRANOS	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402625727	M VAQUERO	09771398	CIMANES DEL TEJAR	12.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044248347	R ROALES	09742972	LA BAÑEZA	05.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044234130	R ROALES	09742972	LA BAÑEZA	05.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044234129	M BECARES	10192071	LA BAÑEZA	05.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 27 de octubre de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402610153	J PEREZ	19381220	ALICANTE	06.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402585225	A LOPEZ	21390231	JIJONA	04.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402617706	S MUÑOZ	09258897	BARCELONA	16.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044246704	N HERMS	38530661	BARCELONA	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044185106	J AMADOR	74636475	BARCELONA	06.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240402625363	M ESPELETA	52622360	L HOSPITALET DE LLOB	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402582327	S GONZALEZ	36547748	RUBI	27.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402616544	J SEDANO	30198594	TERRASSA	15.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044160651	M RODRIGUEZ	22722147	BARAKALDO	01.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044190394	J VIDARTE	14510738	BILBAO	06.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044076871	E TEMPRANO	14924693	BILBAO	10.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402628250	L COSSIO	30568199	ERANDIO	09.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044143290	R SANCHEZ	13899904	GALDAKAO	13.06.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
240402623913	P CANO	22716129	PORTUGALETE	11.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402584786	D GARCIA	09631382	SANTURTZI	12.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402615825	F AGUILERA	32753283	A CORUÑA	08.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044175204	O LOPEZ COMPANIONI	34892349	A CORUÑA	15.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
240044249509	L JIMENEZ	34229592	SANTIAGO	09.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
240402613415	J SALGADO	05896538	CIUDAD REAL	16.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402589942	J RODRIGUEZ	09692375	LAS PALMAS G C	03.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402613580	F HERRERO	32855121	TELDE	16.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043905934	J BAENA	40529730	SAN FELIU DE GUIXOLS	02.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
240044248074	R FERNANDEZ	09682577	ASTORGA	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044249078	Y RODRIGUEZ	10189555	ASTORGA	03.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
240044242291	J MENDES TABARES	LE002797	BEMBIBRE	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044244597	F FERNANDEZ	10059750	BEMBIBRE	11.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
240044238287	S LOPEZ	10081491	BEMBIBRE	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402616635	S LOPEZ	10081491	BEMBIBRE	16.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044183687	A MANTECON	10087098	BEMBIBRE	19.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402616027	F DIAZ	38483870	BEMBIBRE	09.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044182956	J DOS SANTOS	10084654	SANTIBAÑEZ DE TORA	10.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044270110	L RODRIGUEZ	71498482	SIGUEYA	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044195744	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044132199	N ALEGRE	09765552	CEMBRANOS	11.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402616301	J ALVAREZ	09590120	AZADON	11.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043897408	J GALLEGRO	72245506	CISTIerna	03.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044230434	F SANTAMARIA	09775439	CABANILLAS	01.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
240044245360	A DE LA CABA	71414437	VALDESPINO VACA	06.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044248670	V CAÑUETO	10204321	LA BAÑEZA	09.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240043891534	J JIMENEZ	71556216	LA BAÑEZA	01.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
240402628674	A GUTIERREZ	09504792	LA ROBLA	17.08.2000	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	050.
240044135188	EXPLOTACIONES SUABAR S L	824338493	LEON	26.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402575931	J SACRISTAN	02510469	LEON	16.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402623925	F SANCHEZ	09482267	LEON	11.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043992739	E NOGAL	09578292	LEON	23.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402627955	F MARTINEZ	09614684	LEON	07.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402625508	M SANTOS	09677949	LEON	08.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402623202	E PEREZ	09700468	LEON	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402576789	A MORAN	09714908	LEON	25.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044175230	L CUBILLAS	09733003	LEON	22.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044276290	A VALLADARES	09747522	LEON	13.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044077220	A MELCON	09748160	LEON	22.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044077243	A MELCON	09748160	LEON	22.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402585006	C CARBALLE	09752252	LEON	19.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402584233	L SARABIA	09774343	LEON	08.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044099810	J CAMPO	09795272	LEON	26.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044112735	J CAMPO	09795272	LEON	26.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044076780	A GARCIA	09796645	LEON	08.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044018986	A BARDAL	09802015	LEON	19.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044168388	D CERESO	09807116	LEON	18.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	117.1
240044232248	A GARCIA	10072612	LEON	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402584300	F PANERO	12372032	LEON	08.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044247653	E DIAZ	72462685	ARECHAVALETA	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240402615618	I CASINA	15389247	AZPEITTA	07.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240402625582	F LASA	15939044	DONOSTIA	09.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402567260	P URCHEGUI	15960740	DONOSTIA	10.06.2000	30.000	180,30	1	RD 13/92	050.
240402588081	M CABEZON	72661951	HONDARRIBIA	10.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402568045	J IGLESIAS	15966371	SAN SEBASTIAN	19.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044237880	M PADERNE	32303808	SAN SEBASTIAN	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044092232	R FERNANDEZ	75083933	MONTEAGUDO CASTILLO	25.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044233642	GESCAX DOSMIL SL	B45403284	ILLESCAS	24.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044233630	GESCAX DOSMIL SL	B45403284	ILLESCAS	24.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044180492	GESCAX DOSMIL SL	B45403284	ILLESCAS	24.06.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
240044180509	GESCAX DOSMIL SL	B45403284	ILLESCAS	24.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
240402628315	F CERVERA	33453682	VALENCIA	10.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402584452	V GUTIERREZ	52721741	VALENCIA	11.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402623639	V DEL BARRIO	09255907	MONTEMAYOR PILILLA	10.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402585031	B GOMEZ	00355521	VALLADOLID	03.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402617925	M BLANCO	09257566	VALLADOLID	18.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402629265	J REBOLLEDA	09281348	VALLADOLID	25.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402585493	J HERRERO	09308637	VALLADOLID	08.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402625922	P SENDINO	09308866	VALLADOLID	13.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249044010892	C FERNANDEZ	09336825	VALLADOLID	11.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402616015	J CASTAÑEDA	10197395	VALLADOLID	09.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402626069	C BARRENA	12221399	VALLADOLID	13.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402626045	M TINAQUERO	12233494	VALLADOLID	13.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402585699	M MARTIN	12369347	VALLADOLID	11.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402626380	C SAN MIGUEL	12394631	VALLADOLID	17.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402625995	S ALONSO	12395371	VALLADOLID	13.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402619661	D SANZ	12682123	VALLADOLID	23.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402586060	J SIMON	12332257	VILLARDEFRADES	16.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402586333	C CAMPOS	25431464	ZARAGOZA	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402616489	M LOPEZ	35240911	ZARAGOZA	15.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044234531	M CALABOZO	11955279	UÑA DE QUINTANA	04.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402574719	E GABELLA	11945975	ZAMORA	04.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402623299	M PRIETO	11970662	ZAMORA	08.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.

9076

80.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 312 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MONTEARENAS BLOQUE R", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de 312 nichos en el cementerio municipal de Montearenas, bloque R.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

a) Plazo de ejecución (meses): TRES (3).

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 24.999.321 ptas. (150.248,95 euros).

#### 5.- Garantías.

a) Provisional: 499.986 pesetas (3.004,98 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

#### 6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Clasificación.

GRUPO: C.- Edificaciones.

SUBGRUPO: 4.- Albañilería, revocos y revestidos.

CATEGORÍA: d.- Anualidad media entre 60 y 140 millones de pesetas.

#### Y:

GRUPO: G.- Viales y pistas.

SUBGRUPO: 6.- Obras viales sin calificación específica.

CATEGORÍA: c.- Anualidad entre 20 y 60 millones de pesetas.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica. Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1.º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas. Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 10:30, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1.º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio. Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 27 de octubre de 2000.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

9036

9.500 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de octubre de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento restringido del siguiente bien de propiedad municipal: Monte denominado Arenas, La Llanada, sito en el monte núm. 307, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, sin aprovechamiento forestal, con una superficie de ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados (83.346 m<sup>2</sup>), que linda: Norte: Camino vial 1 en resto finca matriz; Sur: Resto de la finca matriz; Este: Ctra. Nacional y terrenos propiedad Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas; Oeste: Vial 1 en resto finca matriz. El cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Adjudicación "Monte denominado Arenas, La Llanada, sito en el monte núm. 307, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, sin aprovechamiento forestal, con una superficie de ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados (83.346 m<sup>2</sup>), que linda: Norte: Camino vial 1 en resto finca matriz; Sur: Resto de la finca matriz; Este: Ctra. Nacional y terrenos propiedad Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas; Oeste: Vial 1 en resto finca matriz".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Restringido.  
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto del contrato.

Importe total: 12.501.900 ptas. (75.137,93 euros).

5.- Duración del contrato. El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo abono del precio en metálico y prestación de la fianza definitiva.

6.- Garantías.

a) Provisional: Exigible únicamente a las empresas invitadas será de 250.038 pesetas (1.502,76 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

b) Definitiva: Será del 4% del remate.

7.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.  
b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.  
c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

8.- Publicidad de los pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales. Sección de Contratación.

9.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

10.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los DIEZ (10) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al 1.º día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada; plaza del Ayuntamiento s/n; 24400 Ponferrada (León).

11.- Modelo de solicitud de participación. El recogido en el anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.- Gastos de anuncio. Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 27 de octubre de 2000.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

9035

9.750 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de octubre de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento restringido del siguiente bien de propiedad municipal: Monte denominado Arenas, La Llanada, sito en el monte núm. 307, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, sin aprovechamiento forestal, con una superficie de cuarenta y un mil ciento cincuenta metros cuadrados (41.150 m<sup>2</sup>), que linda: Norte: Camino vial 2 en resto finca matriz; Sur: Terrenos propiedad Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas; Este: Resto finca matriz; Oeste: Terreno propiedad Junta Vecinal Santo Tomas de las Ollas. El cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Adjudicación "Monte denominado Arenas, La Llanada, sito en el monte núm. 307, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, sin aprovechamiento forestal, con una superficie de cuarenta y un mil ciento cincuenta metros cuadrados (41.150 m<sup>2</sup>), que linda: Norte: Camino vial 2 en resto finca matriz; Sur: Terrenos propiedad Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas; Este: Resto finca matriz; Oeste: Terreno propiedad Junta Vecinal Santo Tomas de las Ollas".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Restringido.  
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto del contrato.

Importe total: 6.172.500 ptas. (37.097,47 euros).

5.- Duración del contrato. El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo abono del precio en metálico y prestación de la fianza definitiva.

## 6.- Garantías.

a) Provisional: Exigible únicamente a las empresas invitadas, será de 123.450 pesetas (741,95 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

b) Definitiva: Será del 4% del remate.

## 7.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

8.- Publicidad de los pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales. Sección de Contratación.

9.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

## 10.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los DIEZ (10) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al 1.º día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación. Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada; plaza del Ayuntamiento s/n; 24400 Ponferrada (León).

11.- Modelo de solicitud de participación. El recogido en el anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 12.- Gastos de anuncio. Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 27 de octubre de 2000.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

9034

9.875 ptas.

## VILLABLINO

Habiéndose aprobado provisionalmente la creación del organismo autónomo Instituto Municipal para el Desarrollo, el Empleo y la Formación de Villablino (IMDEF), mediante acuerdo plenario de 17 de mayo de 2000, así como sus estatutos rectores, y no suscitando alegaciones durante el periodo de información pública, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, procediendo la publicación del texto íntegro de los estatutos, que figura en el anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados formular los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del mes siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrán formular cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Villablino, 24 de octubre de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

ESTATUTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMDEF) DE VILLABLINO

## TÍTULO PRIMERO

## Artículo 1º.- Naturaleza jurídica.

1.- Se constituye el organismo autónomo municipal de carácter administrativo que se denomina Instituto Municipal para el Desarrollo, el Empleo y la Formación (IMDEF). Su función primordial será la de

impulsar la política municipal de desarrollo local, ordenando e integrando los programas de promoción económica, fomento del empleo y la formación.

2.- El IMDEF realizará las finalidades generales expuestas, tanto mediante actuaciones propias como mediante la cooperación y coordinación con otras Administraciones públicas o instituciones públicas y privadas.

3.- El IMDEF goza de personalidad jurídica pública independiente y patrimonio propio, con sujeción a las prescripciones legales vigentes y a los presentes estatutos. Su naturaleza jurídica como organismo autónomo local será de carácter administrativo.

## Artículo 2º.- Ámbito y duración.

1.- Todas las actuaciones se desarrollarán, principalmente, en el término municipal de Villablino. Serán beneficiarios de los distintos programas, actuaciones, con carácter prioritario, las personas inscritas como residentes en el Padrón Municipal.

2.- La duración del IMDEF será indefinida.

## Artículo 3º.- Domicilio.

El Instituto Municipal para el Desarrollo, el Empleo y la Formación tendrá su domicilio social en la Casa Consistorial, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en cualquier lugar del término municipal de Villablino.

## Artículo 4º.- Objetivo.

El IMDEF tendrá por objeto social el desarrollo de las actividades expresadas en el artículo 1º, y particularmente las siguientes:

a) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la definición y concreción de las políticas municipales de desarrollo, empleo y formación, a nivel local y en el entorno más próximo.

b) Proponer a los organismos competentes medidas y actuaciones que fomenten las actividades empresariales y económicas.

c) La investigación, observación, estudio y prospección del mercado laboral y de la actividad económica general del municipio.

d) Elaboración, participación, cofinanciación y ejecución de acciones, programas e iniciativas que, por sí mismo o en colaboración con la ADE (Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León) u otras organizaciones o administraciones, fomenten el desarrollo local.

e) Estimular, analizar, promover y participar en los proyectos que fomenten el empleo, la capacidad empresarial y el desarrollo económico.

f) Dar apoyo a la instalación de actividades independientes (Cooperativas, S.A.L., S.L.L. y trabajadores autónomos).

g) Actuar en todas las esferas que inciden positivamente en la lucha contra el desempleo.

h) Realización de planes generadores de empleo en colaboración con empresas.

i) Información y asesoramiento sobre la gestión empresarial y el mercado laboral.

j) Cooperación con otras instituciones públicas (Unión Europea, Admón. central y autonómica), en el desarrollo de las políticas activas de empleo: Convenios de colaboración INEM - Corporaciones Locales, Plan Regional de Empleo para Entidades Locales, y aquellas otras que en este mismo sentido puedan ser establecidas en el futuro.

k) Procurar formación e información a los colectivos con mayor índice de paro y mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, presentando una oferta de Formación Profesional Ocupacional, con sus propios recursos o en coordinación con otras entidades o particulares, acorde con la evolución del mercado del trabajo y las necesidades de la sociedad.

l) Promover, cofinanciar y ejecutar programas públicos de empleo-formación: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Programas de Garantía Social, y aquellos otros de similares características que pudieran establecerse en el futuro.

m) Instrumentar acciones conducentes a un aumento del nivel y calidad de la formación profesional ocupacional y continua, diversificando

la oferta de la misma y promoviendo su adaptación a los cambios tecnológicos y sociales y orientada hacia los oficios y trabajos demandados por el mercado laboral.

n) Colaborar en la mejora de la cualificación profesional de los desempleados y de los trabajadores profesionales y autónomos, ya en el mercado laboral.

o) Promover las acciones transnacionales y los intercambios internacionales.

p) Colaborar con las diversas instituciones educativas, centros de enseñanza y centros universitarios para fomentar la internacionalidad de los estudios académicos.

q) Promover la cooperación al desarrollo en el ámbito de la formación y la educación, facilitando la realización de estudios, en los centros de enseñanza radicados en el municipio de Villablino, a ciudadanos de países en vías de desarrollo.

r) Fomentar la educación de los ciudadanos de la comarca de Laciana en valores medioambientales.

s) Posibilitar la concertación y el consenso de las organizaciones sociales y económicas interesadas en las políticas de desarrollo, formación y fomento del empleo, colaborando con los diversos agentes sociales para ajustar la acción del IMDEF a las necesidades reales de la sociedad.

t) Cuantas otras contribuyan a generar actividades que coadyuven a la consecución de los fines establecidos en el Art. 1.1 y se deriven de estos estatutos.

*Artículo 5º.*-Para el cumplimiento de sus fines el IMDEF estará capacitado para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Construir o adquirir propiedades, arrendar, permutar o cualquier otro negocio jurídico sobre bienes muebles o inmuebles.

b) Acondicionar, conservar y administrar su patrimonio.

c) Contratar al personal necesario para atender a las distintas finalidades del Instituto.

d) Formalizar convenio o contratos públicos o privados necesarios para el cumplimiento de sus fines.

e) Organizar todos los servicios del Instituto.

f) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, la Comunidad Autónoma, corporaciones públicas y particulares.

g) Formalizar operaciones de Tesorería, concertar préstamos para el cumplimiento óptimo de sus fines e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante autoridades administrativas, gubernativas y judiciales dentro de su ámbito de actuación.

#### TÍTULO SEGUNDO

##### CAPÍTULO PRIMERO.-ÓRGANOS DE GOBIERNO

*Artículo 6º.*- Los órganos de dirección y administración del Instituto Municipal para el Desarrollo, el Empleo y la Formación son los siguientes:

a) El Consejo del Instituto.

b) La Comisión Ejecutiva.

c) El Presidente.

d) El Vicepresidente.

##### CAPÍTULO SEGUNDO.-DEL CONSEJO DEL INSTITUTO

*Artículo 7º.*- El Consejo del Instituto es el órgano superior de gobierno del Instituto Municipal para el Desarrollo, el Empleo y la Formación y asumirá su gobierno y gestión superior.

*Artículo 8º.*- *Composición y nombramiento.*

1. El Consejo del Instituto estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales, todos ellos Concejales de la Corporación. Los Vocales serán designados por el Pleno del Ayuntamiento y su número, incluido el Vicepresidente, será proporcional a la representación que cada grupo político tiene en la Corporación. En cualquier caso, todos los grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán un Concejil Vocal.

2. Los vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

3. La condición de miembro del Consejo del Instituto es gratuita y no retribuida.

*Artículo 9º.*- *Competencias.*

1. El Consejo del Instituto ostentará las siguientes atribuciones:

a) Aprobar el programa de actuación anual.

b) Proponer al Pleno de la Corporación, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto, sus modificaciones, su liquidación y la Cuenta General, conformadas por el Interventor, así como proponer a la Alcaldía - Presidencia la liquidación del presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación sea de su competencia de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, informadas por la Intervención. Tales propuestas deben ser debatidas y aprobadas previamente en el seno del Consejo.

c) Aprobación de la memoria anual de actividades.

d) La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, en los términos fijados en la legislación local, para su sometimiento a la aprobación del Ayuntamiento con el presupuesto.

e) Autorizar la contratación laboral y separar disciplinadamente al personal del Instituto Municipal.

f) Aprobar lo relativo al ejercicio de toda clase de acciones y recursos y en general el ejercicio de todo tipo de acciones legales.

g) Someter a la aprobación del Ayuntamiento la modificación de los estatutos.

h) Aprobar el reglamento de régimen interior y demás normas de funcionamiento.

i) Adquirir y administrar el patrimonio del Instituto Municipal, aprobando anualmente su inventario.

j) Aprobación de convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación, o cualesquiera otros, con otras Administraciones públicas e instituciones públicas o privadas, dando cuenta de ello al Pleno de la Corporación cuando sea preciso.

k) Creación de delegaciones y sucursales.

l) Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.

m) La contratación de obras, servicios y suministros no atribuidos a la Presidencia y aprobar los proyectos de obra correspondientes, no relacionados con el servicio.

n) Autorizar y disponer gastos que por su cuantía no correspondan al Presidente.

ñ) El reconocimiento extrajudicial del crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como los gastos plurianuales.

o) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización.

p) Aprobar y remitir al Ayuntamiento MEMORIA ANUAL de la labor realizada.

3. Las competencias del Consejo del Instituto se podrán delegar en otros órganos de gobierno del mismo, en los términos y con los límites previstos en la legislación de régimen local.

*Artículo 10º.*- *Funcionamiento.*

1. El Consejo del Instituto se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, y extraordinariamente cuando lo acuerde su Presidente.

2. La convocatoria para las reuniones del Consejo del Instituto se efectuará con antelación mínima de cuarenta y ocho horas, y en el orden del día se hará constar lugar, fecha y hora de la misma y breve extracto o reseña de los asuntos a tratar.

3. Cuando razones de extraordinaria urgencia no permitieran cumplir el plazo mínimo de convocatoria, se admitirá la válida reunión del Consejo si por mayoría absoluta de sus miembros se aceptase el carácter urgente de la sesión.

4. Se considerará válidamente constituido el Consejo cuando, en primera convocatoria, asistan la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar una hora después de la señalada para la primera, se celebrará sesión, cualesquiera que fuera el número de asistentes, siempre que estén el Presidente, un Vocal y el Secretario General y/o el Interventor General o personal que legalmente les sustituyan.

5. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por la mayoría simple de sus miembros presentes, salvo los casos en los que las dispo-



siones legales en materia de régimen local dispongan que hayan de tomarse por la mayoría absoluta de sus miembros.

6. Podrá asistir a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto el personal al servicio del Instituto cuya presencia solicite el Presidente.

#### CAPÍTULO TERCERO.-DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

*Artículo 11.-* La Comisión Ejecutiva es un órgano cuyo cometido es el de servir de enlace entre el Consejo del Instituto y los demás órganos de gobierno, impulsando el correcto desarrollo de los fines propios del IMDEF.

##### *Artículo 12.- Composición y nombramiento.*

1. La Comisión Ejecutiva estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y dos Vocales nombrados por el Presidente del Instituto.

1. Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, a la finalización del mandato de cada Corporación.

##### *Artículo 13.- Competencias y funcionamiento.*

1. La Comisión Ejecutiva detendrá las siguientes atribuciones:

b) Preparar la memoria anual de actividades y los presupuestos, así como la liquidación y rendición de cuentas de los mismos.

c) Elaborar y coordinar el programa de actividades del Instituto.

d) Supervisar la gestión administrativa, jurídica, económica y docente del Instituto.

e) Asesorar permanentemente al Presidente del Instituto en el ejercicio de sus funciones.

f) Elevar los informes pertinentes al Consejo.

g) Ejercitará todo tipo de acciones legales en casos de urgencia, dando cuenta al Consejo del Instituto en la primera reunión que se celebre, y al Pleno de la Corporación cuando proceda.

h) Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del Instituto no estén atribuidos de modo expreso a otro órgano de gobierno.

i) Cuantas competencias le fuesen delegadas por otros órganos de gobierno en los términos y con los límites previstos en la legislación de régimen local, y sin perjuicio de que, a su vez, pueda delegar las que expresamente se le han atribuido

2.- La Comisión Ejecutiva se reunirá a propuesta del Presidente con la frecuencia que este estime oportuna, comunicándolo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, y haciendo constar en la convocatoria lugar, fecha, hora y una breve referencia a los asuntos a tratar. No obstante, por razones de urgencia, no será necesario cumplir el plazo mínimo de convocatoria, pudiendo ser convocada con carácter inmediato y de manera oral, haciéndose constar posteriormente por escrito todos los detalles de la sesión. No será necesario que en las reuniones de la Comisión Ejecutiva esté presente el Secretario General y/o Interventor General, salvo que los asuntos a tratar así lo requieran, siendo suficiente la presencia de un miembro del personal a servicio del Instituto que actuará como Secretario de Actas. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

#### CAPÍTULO CUARTO.-DEL PRESIDENTE

##### *Artículo 14.-*

1. Lo será el Alcalde o Concejales en quien delegue.

2. El Presidente cesará automáticamente si perdiera la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

##### *Artículo 15.- Competencias.*

El presidente, como órgano unipersonal superior, gestionará y dirigirá al Instituto Municipal para el Desarrollo, el Empleo y la Formación y ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Determinar la política de actuación y gestión del Instituto Municipal, proponiendo al Consejo la aprobación del programa de actuación anual.

b) Nombrar a los miembros de la Comisión Ejecutiva entre los Vocales que constituyan el Consejo del Instituto.

c) Proponer al Consejo del Instituto, para su debate y aprobación, el anteproyecto de presupuesto, sus modificaciones, su liqui-

dación y la Cuenta General, conformadas por el Interventor. Si estas propuestas no fuesen aprobadas por el Consejo, el Presidente podrá proponerlas directamente al Pleno de la Corporación para su aprobación, y en su caso al Alcalde - Presidente, cuando la aprobación sea de su competencia.

d) Proponer al Consejo la aprobación de la memoria anual de actividades.

e) Autorizar y disponer gastos en los términos establecidos en la legislación local.

f) Reconocer obligaciones derivadas de compromisos legalmente adquiridos.

g) Ordenar pagos y contratar, con cargo a su presupuesto anual, obras, servicios y suministros en general, suscribiendo cuantos contratos sean precisos dentro de los límites legales establecidos.

h) Dirigir al personal del Instituto, proponiendo la plantilla orgánica.

i) Ejercer la superior dirección del personal.

j) Proponer al Consejo la aprobación de convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación, o cualesquiera otros, con otras Administraciones públicas e instituciones públicas o privadas. Dando cuenta de ello al Pleno de la Corporación cuando sea preciso.

k) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo del Instituto, de la Comisión Ejecutiva y del Comité Asesor, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad. En este sentido, el Presidente podrá proponer la inclusión de asuntos dentro del orden del día que no consten en las convocatorias de las reuniones del Consejo.

l) Velar por el normal desenvolvimiento de los servicios del Instituto Municipal, ejerciendo para ello facultades de dirección e inspección de los mismos.

m) Representar al Instituto.

n) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo del Instituto.

o) Cuantas competencias le fuesen delegadas por otros órganos de gobierno dentro de los límites previstos en la legislación de régimen local.

p) Adoptar en supuestos de urgencia, y bajo su responsabilidad, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta al Instituto.

#### CAPÍTULO QUINTO.-DEL VICEPRESIDENTE

##### *Artículo 16.-*

1. El Alcalde nombrará libremente un Vicepresidente del Instituto Municipal de entre los concejales de la Corporación.

2. El Vicepresidente asumirá las funciones que le encomiende el Presidente y, particularmente, la sustitución de éste en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. El Vicepresidente, cuando no sustituyere al Presidente, podrá acudir a las reuniones del Comité Asesor con voz pero sin voto.

#### CAPÍTULO SEXTO.-DEL COMITÉ ASESOR

##### *Artículo 17.-*

1. El Comité asesor se configura como órgano de carácter consultivo y asesor del Instituto Municipal, particularmente en la determinación del plan anual de actuaciones y en su posterior seguimiento, y generalmente en todos aquellos asuntos que el Presidente someta a su dictamen.

2. La condición de miembro del Comité Asesor es gratuita y no retribuida.

3. El Comité Asesor estará integrado por un máximo de doce Vocales nombrados y separados libremente por el Alcalde una vez oído el Consejo del Instituto, siendo incompatible con la condición de miembro de este último. Los Vocales cesarán automáticamente y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

4. Los Vocales serán elegidos con criterios de representatividad de entre las instituciones públicas y privadas, los colectivos sociales, sindicales y empresariales con implantación en el término municipal de Villablino y con vinculación o relación con el objeto social del IMDEF. También podrán ser Vocales del Comité Asesor los Concejales de la Corporación que no sean miembros del Consejo del Instituto.

5. El Comité Asesor estará presidido por el Presidente del IMDEF, o en su caso por el Vicepresidente.

6. El Comité Asesor estará válidamente constituido con la asistencia de la mitad de sus miembros, debiendo asistir necesariamente el Presidente, el Secretario General y/o el Interventor General o quienes les sustituyan.

7. El Comité Asesor se reunirá ordinariamente dos veces al año, y extraordinariamente cuando lo acuerde su Presidente.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO.-DE LA SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

##### Artículo 18.-

1. El Secretario General, el Interventor General y el Tesorero actuarán en el Instituto Municipal con las facultades y obligaciones propias de sus respectivos cargos, determinadas en la normativa de Régimen Local que les sea de aplicación.

2. En toda sesión de los órganos colegiados del organismo, y según el caso, deberán estar presentes con voz pero sin voto el Secretario y/o el Interventor o quienes les sustituyan legalmente.

3. El Secretario General y el Interventor General prestarán el asesoramiento que en todo momento le sea requerido por el Presidente o por el personal a servicio del Instituto Municipal, en relación con la dirección, gestión y funcionamiento del mismo.

Artículo 19.- El Secretario General, el Interventor General y el Tesorero podrán delegar total o parcialmente sus funciones en funcionarios de sustitución legal o en funcionarios técnicos de la Administración General.

#### TÍTULO TERCERO

#### RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

##### Artículo 20.- Patrimonio.

1. Constituirán el patrimonio del Instituto Municipal:

a) Los que adscriba el Ayuntamiento en administración y uso, conservando su calificación jurídica ordinaria.

b) Los que el Ayuntamiento le transfiera.

c) Los que el Instituto Municipal adquiera por cualquier título legítimo.

1. El Instituto Municipal vendrá obligado a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualesquiera que sean su naturaleza y forma de adquisición, sin perjuicio de su integración en el inventario general del Ayuntamiento cuando proceda.

2. La aprobación del inventario particular del Instituto Municipal corresponderá al Consejo, previa propuesta del Presidente del organismo.

##### Artículo 21.- Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Municipal contará con los siguientes recursos económicos:

a) Las aportaciones iniciales que se confieran por el Ayuntamiento.

b) Las subvenciones que el Ayuntamiento consigne anualmente en sus presupuestos.

c) Las subvenciones de cuantas instituciones públicas o privadas contribuyan económicamente al cumplimiento de los fines propios del Instituto.

d) Los ingresos y derechos que se deriven de la prestación de servicios y venta de productos o efectos como consecuencia del desarrollo de los fines naturales del Instituto.

e) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes o de los que tenga adscritos para su uso.

f) El producto de las operaciones de crédito.

g) Cualesquiera otras que puedan serles atribuidas conforme a derecho.

##### Artículo 22.- Presupuesto.

a) El Presupuesto del Instituto Municipal es la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puedan reconocerse y de los derechos que se prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

b) El Presupuesto del Instituto se integrará en el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiendo por ello su aprobación al Pleno de la Corporación con arreglo a la legislación vigente.

c) El presupuesto del Instituto incluirá la totalidad de los gastos e ingresos del mismo.

d) El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que se derive y las obligaciones reconocidas durante el mismo.

e) Con ocasión de la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento, el Instituto Municipal habrá de proponer a éste su previsión presupuestaria para el ejercicio siguiente, acompañando igualmente la documentación general exigida a tal efecto.

f) El proyecto de presupuesto y documentación anexa será confeccionado por la Comisión Ejecutiva y el personal al servicio del Instituto con el asesoramiento de la Intervención General y de la Secretaría General del Ayuntamiento.

g) El proyecto de presupuesto deberá incluir sus bases de ejecución.

h) Los demás aspectos presupuestarios referentes a documentación, tramitación, aprobación, modificación, ejecución, liquidación y cuenta anual se registrarán por la legislación de régimen local aplicable a los organismos autónomos locales de carácter administrativo.

i) El presupuesto con los documentos a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 500/90, de 20 abril, será remitido al Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año.

##### Artículo 23.- Contabilidad, control y fiscalización.

La gestión económico - financiera del Instituto Municipal queda sometida al régimen de contabilidad pública. El Interventor del Ayuntamiento fiscalizará los actos del Instituto que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos, obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y los pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación en general de los caudales públicos administrados.

##### Artículo 24.

a) Los actos y acuerdos respectivos del Presidente, del Vicepresidente y de la Comisión Ejecutiva serán recurribles en el plazo de quince días, enalzada, ante el Consejo del Instituto en su condición de órgano superior jerárquico.

b) La resolución del recurso de alzada pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el recurrente podrá interponer potestativamente los recursos que estime oportunos.

c) Los actos y acuerdos del Consejo del Instituto ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos cabrá, en el plazo de un mes, el recurso de reposición previo a la tutela judicial ante la jurisdicción que resulte competente. No obstante, se exceptúan del recurso de reposición los actos que sean resolución de otro recurso.

Artículo 25.- El ejercicio de acciones en el derecho privado o laboral exigirá la previa reclamación en vía administrativa con arreglo a las normas generales del procedimiento administrativo común.

##### Artículo 26.

a) Los actos y acuerdos que dicten los órganos de gobierno del Instituto Municipal en el uso de sus competencias se presumen legítimos e inmediatamente ejecutivos, salvo que una disposición legal establezca lo contrario, o requieran publicación, notificación, aprobación o autorización superior.

b) La interposición de cualquier recurso no suspende por sí sola la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

##### Artículo 27.

a) El procedimiento administrativo y el régimen jurídico del Instituto Municipal se regularán por la legislación general y local que resulte aplicable a cada caso.

b) En el Instituto Municipal existirá un único Registro General para que conste clara y fehacientemente la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente.

c) Los conflictos de atribuciones que puedan surgir entre los órganos de gobierno del Instituto Municipal serán resueltos por el Alcalde.

## TÍTULO QUINTO

## MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL

*Artículo 28.* - La modificación de este estatuto habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

*Artículo 29.* - El IMDEF podrá extinguirse en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villablino.

b) Por la imposibilidad legal o material de realizar su objeto.

*Artículo 30.* - En caso de disolución, revertirá al Ayuntamiento toda la dotación del Instituto Municipal, con los incrementos y aportaciones que constaren en el activo de la misma.

*Artículo 31.* - Así mismo, en caso de disolución o extinción del IMDEF, el personal al servicio del mismo pasará a integrarse en la plantilla municipal con los mismos derechos laborales y económicos de que viniesen disfrutando y sin perjuicio de la aplicación de criterios de movilidad funcional.

*Artículo 32.* - *Facultades de tutela de la entidad local.*

Las facultades de tutela del Ayuntamiento serán las siguientes:

a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno del Instituto.

b) Aprobación de la plantilla y presupuesto, con el plan de inversiones y los programas financieros.

c) Aprobación de la cuenta general.

d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.

e) Resolver en los recursos que se interpongan contra actos del Consejo del Instituto y su Presidente.

8945

66.500 ptas.

\* \* \*

Doña Avelina Álvarez Magadán, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de casa rural de alquiler, que será emplazada en el B° de Abajo, s/n, de Sosas de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 24 de octubre de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8946

2.250 ptas.

## LA ROBLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito 2/2000, modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente. El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (15) contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Intervención Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer cuantas reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes por los interesados legítimos, haciendo saber que, si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como las partidas presupuestarias que se modifican y las consignaciones definitivas del Presupuesto, resumidas a nivel de capítulos.

La Robla, 30 de octubre de 2000.-El Alcalde en funciones, Eugenio Blanco Salán.

9026

2.000 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Robla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que, como ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico y condiciones económico administrativas que hubieren de servir para la concesión del servicio y ejecución de la obra de una residencia de ancianos en La Robla, se procede a la publicación del siguiente anuncio de licitación con el contenido establecido en el anexo VI del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo.

1.-Entidad adjudicataria.

-Organismo: Ayuntamiento de La Robla.

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

-Descripción del objeto: Es objeto del contrato de consultoría y asistencia la elaboración o redacción de los proyectos técnicos y condiciones económico administrativas que hubieren de servir para la concesión del servicio y ejecución de la obra de residencia de ancianos del Ayuntamiento de La Robla, con sujeción a las prescripciones técnicas elaboradas por los servicios técnicos municipales. El Ayuntamiento podrá introducir en el proyecto las modificaciones que considere oportunas.

-Lugar de ejecución: La Robla.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Concurso.

-Criterios base para la adjudicación: La adjudicación del contrato será mediante concurso por el procedimiento de licitación abierta, recayendo la adjudicación en el oferente que en su conjunto haga la proposición más ventajosa conforme a criterios objetivos. Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

Mayor solvencia técnica y profesional.

Menor precio.

Menor tiempo en la ejecución.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 100 puntos, distribuidos del modo siguiente:

-Por el primer criterio se podrán atribuir hasta 40 puntos en función de la mayor solvencia técnica y profesional del licitador, acreditada por la redacción de proyectos singulares.

-Por el segundo criterio se podrán atribuir hasta 40 puntos en base a las bajas en el precio ofertado.

-Por el tercer criterio se podrán atribuir hasta 20 puntos a razón de 7 puntos por mes o fracción que reduzcan el plazo de entrega de los proyectos previstos en el pliego.

4.-Presupuesto base de licitación:

-Importe: El presupuesto del contrato que debe servir de base a la licitación será fijado por los licitadores.

5.-Garantía.

-Provisional: 40.000 pesetas.

-Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información.

-Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

-Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

-Localidad: La Robla (León).

-Código Postal: 24640.

-Teléfono: 987 57 22 02 y 57 23 50.

-Telefax: 987 57 08 17.

7.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

-Lugar y plazo de presentación.-Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de 9 a 14 horas, durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá

acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos los 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el libro de registro correspondiente.

—Formalidades.—Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de consultoría consistente en la redacción de proyectos técnicos".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Sobre B, denominado de "Documentos", expresará la inscripción: "Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de consultoría de redacción de proyectos técnicos y condiciones económico administrativas que habrán de regir la concesión y ejecución de la obra Residencia de Ancianos de La Robla" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de LCAP.

4. Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades, balance o extractos de balances.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales, de consultorías realizadas en los tres últimos ejercicios.

4.4. Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

4.5. Una relación de las principales consultorías realizadas en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficios públicos o privados de las mismas.

4.6. Una descripción del equipo técnicos y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en

la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

4.7. Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.

4.8. Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

4.9. Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio de investigación de que dispongan.

5. Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 9 del R.D. 390/96.

8.—Apertura de ofertas.

—Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

—Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

—Localidad: La Robla.

—Fecha: Quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación.

—Hora: 13 horas.

9.—Gastos del adjudicatario. Serán gastos del adjudicatario los siguientes gastos.

—Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

—Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

—Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

—Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

10.—Otras informaciones.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

11.—Modelo de proposición.

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la consultoría y asistencia consistente en ....., se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

—Solvencia .....

—Precio .....

—Plazo de ejecución .....

—Calidad .....

En La Robla, a ..... de ..... de .....

La Robla, 3 de octubre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

8369

21.000 ptas.

\* \* \*

Doña María Montserrat Arias González, con DNI 9.772.370-S, en nombre y representación de "Clínica veterinaria La Robla", con C.I.F. B-24341620, ha solicitado licencia municipal para la actividad de clínica veterinaria, que estará emplazada en la calle Alcalde José Benjamín Villalobos, número 7-bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 29 de septiembre de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

8371

2.500 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta pública, procedimiento restringido, trámite de urgencia, de la "ENAJENACIÓN DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

#### CONVOCATORIA DE SUBASTA

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento restringido, trámite de urgencia, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

##### 1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento restringido, del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela ubicada en el Minipolígono Industrial del Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m<sup>2</sup>) sita en el Monte de Utilidad Pública nº 851.

##### 2.- Valoración del bien.

Se fija como valor del bien que se enajena la cantidad de 1.000 pesetas/m<sup>2</sup>.

##### 3.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación o precio base se fija en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pesetas). Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el mínimo indicado anteriormente o bien mejorarlo al alza, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, ni relación alguna a las que otros licitadores puedan ofrecer.

##### 4.- Fianza provisional y definitiva.

No se exige garantía provisional, de acuerdo con el artículo 35.1 de la L.C.A.P.

La garantía definitiva será del 4% del remate y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la L.C.A.P.

La garantía definitiva deberá constituirse dentro del mismo período del abono del precio por el comprador y se mantendrá durante 3 años desde la firma del contrato.

5.- Criterios objetivos aplicables en la invitación al procedimiento restringido.

Los establecidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.

##### 6.- Proposiciones y documentación complementaria.

LUGAR Y PLAZO: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero en horas de oficina durante los cinco días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación. Dicha solicitud habrá de ajustarse al modelo recogido en el anexo I de este pliego.

DOCUMENTACIÓN: La establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas.

#### ANEXO I

##### MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., titular del D.N.I. nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., con-

forme acreditado con poder bastantado), enterado del procedimiento restringido, mediante subasta, para la enajenación de la parcela de 2.500 m<sup>2</sup> descrita en la cláusula 1ª del pliego:

1º.- Solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señala en la cláusula 13ª del pliego.

2º.- Declara bajo su responsabilidad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- Se compromete expresamente al cumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en la cláusula 17ª del pliego que rige la presente enajenación

4º.- Declara que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas para la enajenación de la parcela citada, y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario de dicha enajenación.

..... a ..... de ..... de 2000.

Firma,

Fabero, 27 de octubre de 2000.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9037

9.875 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2000, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual Presupuesto General para 2000, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1 100	400.000	1.640.000
1 120	100.000	3.644.533
1 220	100.000	700.000
1 226	400.000	1.600.000
1 227	600.000	3.950.000
4 210	2.651.142	7.079.088
4 221	1.000.000	6.500.000
4 489	250.000	1.050.000
4 632	2.000.000	9.703.151
5 601	4.000.000	29.670.700

#### DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
1 141	100.000	0
1 150	100.000	335.989
3 160	100.000	2.222.000
1 216	50.000	0
4 225	15.000	0
6 311	50.000	0

#### RECURSOS A UTILIZAR

	Pesetas
Del remanente líquido de Tesorería	6.286.142
Transferencias de otras partidas	415.000
Mayores ingresos	4.800.000

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1º	12.947.654
Capítulo 2º	21.096.088
Capítulo 3º	580.000
Capítulo 4º	7.650.000
Capítulo 6º	40.855.851
Capítulo 9º	3.450.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgo de la Ribera, 24 de octubre de 2000.—El Presidente (ilegible).

9000 1.563 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del vigente Presupuesto Municipal de 2000.

Este permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, computado a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y, en su caso, presentación por escrito de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, la aprobación inicial devenida definitiva.

Joarilla de las Matas, 26 de octubre de 2000.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

9001 438 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

*Valdepiélagos, Valdelugeros, La Vecilla, Vegaquemada, Cármenes*

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, en sesión de 14 de octubre de 2000, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de un vehículo de protección civil a la empresa Álvarez Carrazados, S.L., por importe de 18.000.000 de pesetas.

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 93.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mata de la Bérbula, 20 de octubre de 2000.—El Presidente de la Mancomunidad, Francisco Rojo Martínez.

8876 1.625 ptas.

### Juntas Vecinales

#### CEMBRANOS

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Cembranos, 5 de abril de 2000.—El Presidente, Eusebio Barrio Fidalgo.

3630 344 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 97/2000-2ªB, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de don Antonio Alonso-Corts Concejo, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 25 de mayo de 1999 desestimatoria de la reclamación 24/1852/96 interpuesta por el recurrente contra resolución de 17 de junio de 1996 de la AEAT de León por la que se desestima recurso de reposición relativo al IRPF del ejercicio 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

8444 2.375 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3002/96, por don José Ribas Villadancos, representado por el Letrado señor Rodríguez Monsalve, contra la resolución de 3 de septiembre de 1996 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el expediente 960205 de fijación de justiprecio de la parcela 36 del polígono 3 de la finca número 165 que ha sido objeto de expropiación forzosa para la ejecución de la obra Autovía del Noroeste Nacional VI Madrid-La Coruña, tramo La Bañeza-Astorga.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 5 de septiembre de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

8683 2.375 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2917/98-2ªB, por el Letrado señor Guerrero López, en nombre y representación de Tapicerías Soto, S.L., contra desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de informe presentada con fecha 4 de junio de 1998, de relación de deudas al Ayuntamiento de León, por la demandante, procedimiento sancionador de fecha 14-8-97.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 10 de octubre de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

8721

2.375 ptas.

## Sala de lo Social – Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.633/2000, interpuesto por Santiago Álvarez García, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 167/2000, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., sobre invalidez de e.p., se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 17 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallamos.—Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Santiago Álvarez García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 11 de abril de 2000, en autos número 167/2000, seguidos a instancia del mencionado recurrente contra Minas Leonesas de Espina, S.A., Mutua Universal Mugenat, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional, y en su consecuencia, confirmar la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Don José Méndez Holgado, don Lope del Barrio Gutiérrez y don Juan Antonio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636 0000 66 1633-00, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora, y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 17 de octubre de 2000.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

8878

5.500 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0400625/1998.

Procedimiento: Quiebra 249/1998.

Sobre otras materias.

De Mantequerías Lorenzana, S.A.  
Procurador/a Sr/a. Carmen de la Fuente González.  
Contra D/ña. Abogado del Estado para el Fondo de Garantía Salarial.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

### EDICTO

En méritos de lo dispuesto en resolución de fecha de hoy, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la mercantil Mantequerías Lorenzana, S.A., número 249/1998, se convoca a los acreedores de la misma, cuyos derechos estén reconocidos, para que el próximo día 10 de noviembre, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, 6, de León, para celebrar Junta General de Acreedores para la graduación de sus créditos.

León, 10 de noviembre de 2000.—La Secretaria (ilegible).

8769

2.500 ptas.

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0202039/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 360/2000. Sobre otras materias.

De don José Landeira Fernández, doña María Eugenia Bernaldo de Quirós García.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 360/2000, a instancia de José Landeira Fernández y María Eugenia Bernaldo de Quirós García, expediente de dominio para la inscripción y reanudación del tracto sucesivo registral de las siguientes fincas: Casa, con un terreno en su parte fondo, sita en Cacabelos (León), en su calle de Santa María, número 16. La casa es de planta baja y alta y tiene una superficie total construida de cuatrocientos dos metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior, y el terreno en su parte fondo, tiene una superficie de novecientos veintiocho metros cuadrados. Linda, al frente, calle de Santa María, y vista desde ésta, a la derecha herederos de Isabel Rodríguez; izquierda, con Petra Rodríguez, y fondo con herederos de Juan Pestaña.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Francisco Javier Felipe, José Fernando Rafael, María Matilde de la Luz, Rafael Ángel y María del Mar Criado Vázquez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ponferrada, 3 de octubre de 2000.—El Secretario (ilegible).

8521

5.000 ptas.

### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 2 0400275/2000.

Juicio de faltas 62/2000.

### EDICTO

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 62/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 91/00.

En Ponferrada a 3 de octubre de 2000.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 62/2000, en los que han sido partes el señor Fiscal y, como implicados, Estrella Honrubia Álvarez, como denunciante, y Ralph Jouquet como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ralph Jouquet de los hechos denunciados, con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ralph Jouquet, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 6 de octubre de 2000.—La Secretaria, María Elena Álvarez Rodríguez.

8609

4.125 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Procedimiento: Menor cuantía número 379/00.

Demandante: María Ángeles Ovalle Valtuille.

Procurador: Antolina Hernández Martínez.

Demandado: Herencia yacente de don Manuel Cancelo Prado y otra.

#### EDICTO

En este Juzgado se tramitan los autos y entre las partes referenciadas, en los que por resolución de esta fecha ha sido acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca en legal forma en los autos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros diez días para contestar la demanda, significándole que las copias de la misma y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 683 LEC.

Dado en Ponferrada a 14 de septiembre de 2000.—La Secretaria (ilegible).

8611

2.625 ptas.

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

N.I.G.: 24056 1 0100393/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 182/2000.

Sobre otras materias.

De don/doña.

Procurador/a señor/a.

#### EDICTO

Doña Rosario María Bardón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 182/2000, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana en el casco de Puebla de Lillo, calle Cimadevilla, 45 A/O, referencia catastral 4747345 UN 1644N 0001/ZD. Tiene una superficie en suelo de 840 metros cuadrados. Linda: Norte, Justo y Julián Alonso Osorio, calle y herederos de Arsenio Ferreras Rodríguez; Este, Faustino González Valdeón y Celia Alonso Bercianos; Sur, Daniel González Castaño, calle y Antonio Andrés López, y Oeste, Antonio Andrés López, herederos de José Rodríguez Alonso y hermanos Justo y Julián Alonso Osorio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de José Rodríguez Alonso, los cuales se hallan en ignorado paradero, y las personas ignoradas a quie-

nes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna a 28 de septiembre de 2000.—La Secretaria, Rosario María Bardón González.

8520

4.125 ptas.

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

13550.

NIG: 24010 1 0100949/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 180/2000.

Sobre: Otras materias.

De don Federico Franco Vidal.

Procurador señor Lorenzo Bécares Fuentes.

#### EDICTO

Doña Alicia Fernández Tovar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 180/2000, a instancia de Federico Franco Vidal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica.—Parcela en término de La Mata del Páramo, Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, secano, al sitio de Farrañales. Linda: Norte, la 5.012 de Federico Franco Vidal; la 5.011 de Aurelia Francisco Rubio; la 5.010 de Aurelia Francisco Rubio y la 5.009 de Honorio Rubio; Sur, la 5.006 de Florentina Pérez Francisco; Este, la 5.008 de Magín Francisco Rubio, y; Oeste, carretera de Villadangos a Valcabado. Es la parcela 5.007 del polígono 109 del Catastro. Tiene una superficie de dieciséis áreas, veintidós centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza, a 18 de septiembre de 2000.—El/la Secretario (ilegible).

8066

4.000 ptas.

#### NÚMERO UNO DE VALLS

(Tarragona)

La Ilma. señora doña Victoria Delfa Urpi, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de Valls.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas por contra el Orden Público, en el que se ha señalado día y hora para la vista oral.

Y siendo desconocido el domicilio de María Jesús Aceves Merino, por el presente se le cita de comparecencia en este Juzgado, sito en carretera Pla Sta. María, 37, el día 2 de noviembre de 2000, a las 10.40 horas, con objeto de asistir a la vista oral, en calidad de denunciada, advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir a este llamamiento, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia. Teniendo la obligación de aportar todas las pruebas de que disponga según el artículo 965 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como hacerle saber que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas según el artículo 971 de la citada Ley.

Dada en Valls a 19 de octubre de 2000.—E/ Victoria Delfa Urpi.—El Secretario (ilegible).

8971

2.125 ptas.